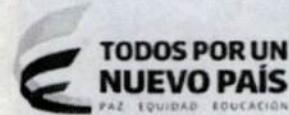




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185500030591**

Bogotá, 12/01/2018



20185500030591

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON SAS HOY TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO SAS
CARRERA 3 NRO 7 35
SUSACON - BOYACA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 68945 de 20/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 68945 DE 20 DIC 2017

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S. "TREDECO S.A.S."**, identificada con NIT. 900566087-4

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001; Ley 105 de 1993; Decreto 174 de 2001; Decreto 348 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017; Ley 336 de 1996, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de febrero de 2000, Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras, las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Según lo establecido en el numeral 3, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente y demás que se implementen al efecto.

Ndi
68945
20-17-2017

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4

En concordancia con lo prescrito en el artículo 1 de la Ley 105 de 1993, determina que el Sistema Nacional de Transporte está integrado entre otras entidades por los organismos de Tránsito y Transporte tanto terrestre, aéreo y marítimo.

Con ocasión de la implementación de políticas públicas encaminadas a una racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico se expidió el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, con el objeto de compilar las normas de carácter reglamentario del sector transporte y consolidar la seguridad jurídica.

El Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y que señala (...) "*el contenido material de este Decreto guarda correspondencia con el de los decretos compilados; en consecuencia, no puede predicarse el decaimiento de las resoluciones, las circulares y demás actos administrativos expedidos por distintas autoridades administrativas con fundamento en las facultades derivadas de los decretos compilados.*"

El Decreto 174 de 2001 y el Decreto 348 de 2015, compilado en el Decreto 1079 de 2015 "*por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Transporte*", modificado por el Decreto 431 de 2017, tienen por objeto reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Terrestre Automotor en las diferentes modalidades y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno, económico, bajo criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores de transporte, a los cuales solamente aplican las restricciones establecidas en la Ley y los convenios internacionales.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 del Capítulo II, Art. 50 del Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, establece que "*cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad competente abrirá investigación inmediata (...)*"

Que para desarrollar la actividad transportadora las empresas de servicio público de Transporte Terrestre Automotor, se requiere que la misma se preste de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en cuanto a nivel de servicio, oferta, rutas y horarios y por tanto sujeta a la normatividad que regula la prestación de dicho servicio.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "*Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015*", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

HECHOS

1. Mediante Resolución No. 11 del 02 de enero de 2014, el Ministerio de Transporte otorgó Habilidad a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, en la modalidad de transporte Especial.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4

2. Que por acta número 007 del 23 de octubre de 2017 suscrito por asamblea extraordinaria de accionistas de Bogotá, registrado en cámara de comercio bajo el número 18161 del libro IX del registro mercantil el 01 de noviembre de 2017, la persona jurídica cambio su nombre de **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S.** por **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4.
3. Con Memorando No. 20168200068583 del 09 de junio de 2016, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó a un profesional del Grupo de Vigilancia e Inspección para que practicara visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, los días 13, 15 y 16 de junio de 2016.
4. Mediante Comunicación de Salida No. 20168200416831 del 09 de junio de 2016, el Superintendente Delegado de Tránsito y transporte le comunicó al Gerente de la mencionada empresa, de la visita que se practicaría por parte del profesional del Grupo de Vigilancia e Inspección el día 13 de junio de 2016.
5. Mediante Radicado No. 20165600438622 del 23 de junio de 2016, el profesional comisionado remite al Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, el acta de visita de inspección practicada el día 13 de junio de 2016, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4.
6. Posteriormente, con Memorandos No. 20168200172533 del 06 de diciembre de 2016, un profesional del Grupo Vigilancia e Inspección de la Delegada de Tránsito, presenta informe de visita de inspección, practicada el día 13 de mayo de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, en el cual se evidencian los siguientes hallazgos:

"3. HALLAZGOS EVIDENCIADOS EN LA VISTA DE INSPECCION

Una vez revisados los aspectos propios de la habilitación en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, otorgada por el Ministerio de Transporte, se evidenció lo siguiente:

- **No fue informado el cambio de domicilio principal y oficinas.**

Una vez en la citada dirección se advirtió que la empresa no se encuentra ubicada en la última dirección registrada en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio (RUES)

Lo anterior fue consignado en el acta de visita de inspección que para el efecto se levantó.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4

... Adicionalmente, al consultar el sistema de Gestión Documental "Orfeo" de la entidad, se observa que entre en la vigencia 2016 no se radicó documento alguno que evidencie la actualización de domicilio.

4 CONCLUSIONES

Verificada el acta de visita de inspección practicada a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SUSACON NIT. 900566084-4** y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es el caso concluir, que la empresa presuntamente no reportó el cambio de domicilio a la Superintendencia de Puertos y Transporte." (Sic)

7. Seguidamente, con Memorando No. 20168200175203 del 09 de diciembre de 2016, la Coordinadora Grupo Vigilancia e Inspección da Traslado del informe de visita de inspección a la Coordinadora Grupo Investigaciones y Control, practicada el día 13 de junio de 2016, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4.
8. Todo lo anterior permite inferir que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, presuntamente transgrede la normativa del transporte en virtud de los precitados hechos.

PRUEBAS

Dentro del expediente obran como pruebas las siguientes:

1. Memorando No. 20168200068583 del 09 de junio de 2016, por el cual se comisiono para la práctica de visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, los días 13, 15 y 16 de junio de 2016.
2. Comunicación de Salida No. 20168200416831 del 09 de junio de 2016, dirigida al Gerente de la mencionada empresa.
3. Radicado No. 20165600438622 del 23 de junio de 2016, con que el profesional comisionado remite el acta de visita de inspección practicada el día 13 de junio de 2016.
4. Memorando No. 20168200172533 del 06 de diciembre de 2016, con el que se presenta informe de visita de inspección, practicada el 13 de junio de 2016.
5. Memorando No. 20168200175203 del 09 de diciembre de 2016, con los que se remite o da traslado del informe de visita de inspección practicada el día 13 de junio de 2016.
6. Las demás pruebas pertinentes y conducentes que obren o se alleguen a la investigación.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO UNICO: La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, conforme a los numerales 3 y 4 del del informe de visita de inspección, allegado con Memorando No. 20168200172533 del 06 de diciembre de 2016, presuntamente se encuentra inmersa en injustificada cesación de actividades al no informarse el cambio de domicilio principal y oficinas a la Superintendencia de Puertos y Transporte, por lo que presuntamente en la conducta señalada en el literal b) artículo 48 de la Ley 336 de 1996, que señala de forma literal lo siguiente:

"Artículo 48.-La cancelación de las licencias, registros, habilitaciones o permisos de operación de las empresas de transporte, procederá en los siguientes casos:

... b) Cuando se compruebe la injustificada cesación de actividades o de los servicios autorizados por parte de la empresa transportadora;"

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el inciso primero del artículo 48 de la ley 336 de 1996.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación Administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las que oportunamente se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, ubicada en la CRA 3 NRO 7 35 de la ciudad de **SUSACON / BOYACA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, en la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE**

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4

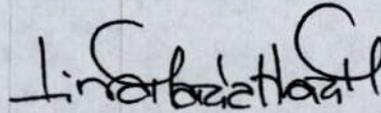
SUSACON S.A.S hoy **TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S.** "**TREDECO S.A.S.**", identificada con NIT. 900566087-4, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

68945 20 DIC 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: *Francisco de P. Vázquez*
Revisó: *Fernando A. Pérez / Dr. Carlos Andrés Álvarez Muñeton. Coord. Grupo Investigaciones y Control (E).*



Cámara de Comercio
de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S
Fecha expedición: 2017/12/15 - 18:46:26 **** Recibo No. S000062428 **** Num. Operación. 90RUE1215037

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nT77QcT1vM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S
SIGLA: TREDECO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900566087-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : SUSACON

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 69858
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 29 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 15 DE 2014
ACTIVO TOTAL : 199,774,906.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 3 NRO 735
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15774 - SUSACON
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3175739201
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3175739201
CORREO ELECTRÓNICO : especialessisacntrans@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 3 NRO 7 35
MUNICIPIO : 15774 - SUSACON
TELÉFONO 1 : 3175739201
CORREO ELECTRÓNICO : especialessisacntrans@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S
Actual.) TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 007 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18161 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S POR



Cámara de Comercio
de Duitama

**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S**

Fecha expedición: 2017/12/15 - 18:46:28 **** Recibo No. S000062428 **** Num. Operación. 90RUE1215037

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nT77QcT1vM

TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
007	20171023	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	RM09-18161	20171101

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DESARROLLARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN TODAS SUS MODALIDADES ES DECIR: URBANO, INTERMUNICIPAL, TAXIS ESPECIAL, MIXTO, CARGA, FLUVIAL Y ENCOMIENDAS, PUDIENDO UTILIZAR PARA ELLO LAS FORMAS DE TRANSFORMACIONES EXISTENTES DE ACUERDO A LO MANDADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. B) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE EMPLEADOS. C) OPERAR PLANES TURISTICOS PROGRAMADOS POR LA SOCIEDAD Y POR LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL COMO PRESTADOR DE SERVICIO TURISTICO CON VEHICULO CON PROPIOS O DE TERCEROS A REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO. D) OPERAR PLANES TURISTICOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE VENTA DE PAQUETES TURISTICOS, PASAJES, SERVICIOS DE ATENCION DIRECTA O A TRAVES DE INTERMEDIARIOS CON CENTROS O EMPRESAS TURISTICAS DAR DEBIDA ASISTENCIA AL VIAJERO Y AL TURISTA CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA DITE LA LEGISLACION COLOMBIANA EN ESPECIAL LA CORPORACION NACIONAL DE TURISMO O LA INSTITUICION OFICIAL QUE LE COMPETE. E) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES. F) LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS. G) ASI MISMO PODRA CELEBRAR NEGOCIOS EN CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACION, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECHANICOS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS, OBRAS ARQUITECTONICAS Y COMPLEMENTARIOS. H) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. I) COMRAVENTA, DISTRIBUCION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, E INSUMOS Y EQUIPOS QUE TENGAN QUE VER CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, INCLUIDOS LOS COMBUSTIBLES Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DE LOS ALCOHOLES CARBURANTES. J) LA EMPRESA PODRA ADQUIRIR, COMPRAR O ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MONTAJE Y/O INSTALACION DE LAS OFICINAS, BODEGAS, GARAJE, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA, ALMACENES ESPECIALIZADOS, ESTACIONES DE SERVICIO, VENTA DE COMBUSTIBLES, SUMINISTRO DE INSUMOS, LUBRICANTES, ACCESORIOS, REPUESTOS Y PARTES, NECESARIOS PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS INHERENTES AL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR. K) LA EMPRESA PODRA PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA. L) LAS INVERSIONES EN VEHICULOS AUTOMOTORES, LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS MISMOS A TRAVES DE EMPRESAS PROPIAS O PARTICULARES CON LAS QUE CELEBREN CONTRATOS. M) LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITOS, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE INTERESES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. N) FABRICACION DE TODA CLASE DE CARROCERIAS, DE CARGA, PASAJEROS, REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE. O) ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONOMICOS DEL PAIS LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO UE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	20.000,00	10.000,000



Cámara de Comercio
de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S

Fecha expedición: 2017/12/15 - 18:48:26 **** Recibo No. S000062428 **** Num. Operación. 90RUE1215037

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nT77QcT1vM

CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	20.000,00	10.000,000
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	20.000,00	10.000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	VARELA BONILLA MARIA GRACIELA	CC 41,799,697

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	RUIZ GARCIA FABIO ARISTIDES	CC 3,228,559

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	BENITEZ CASTELLANOS MARIA PATRICIA	CC 51,607,407

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	BENITEZ CASTELLANOS MARIA PATRICIA	CC 51,607,407

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 06 DEL 31 DE JULIO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18024 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR	CC 19,172,878

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE MARZO DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16615 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RODRIGUEZ SALAMANCA MARIA VICTORIA DEL PILAR	CC 51,877,386

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



Cámara de Comercio
de Duitama

**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S**

Fecha expedición: 2017/12/15 - 18:48:26 **** Recibo No. S000062428 **** Num. Operación. 90RUE1215037

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nT77QcT1vM

GERENTE DE LA SOCIEDAD: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NOMBRARA, POR PERIODOS DE UN (1) AÑO, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN CONTARA CON DOS (2) SUPLENTE, QUIENES LO REMPLAZARAN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, ABSOLUTAS O TEMPORALES. FUNCIONES DEL GERENTE: LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS; C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTION, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; TAMBIEN SE DEBERA INCLUIR UN INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON INCLUSION DE TODOS LOS DATOS CONTABLES Y ESTADISTICOS QUE EXIGE LA LEY, ASI COMO LA INFORMACION SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOBRE LAS REFORMAS Y AMPLIACIONES QUE ESTIME ACONSEJABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO SEAN COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ; F) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES; G) HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY DE LA MANERA COMO SE PREVE EN ESTOS ESTATUTOS; H) SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE SUPERE EN CUANTIA LA SUMA DE DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 SMMLV) Y DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA OPERACIONES SUPERIORES A DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMMLV); I) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INFORMADA SOBRE LOS TEMAS QUE LE COMPETAN RELACIONADOS CON EL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SUMINISTRARLE LAS INFORMACIONES Y REPORTES QUE LE SEA SOLICITADOS; J) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; K) CUMPLIR Y HACER TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

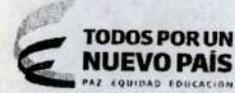
CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Duitama



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501676351



20175501676351

Bogotá, 20/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON SAS HOY TRANSPORTES ESPECIALES
DE COLOMBIA TREDECO SAS
CARRERA 3 NRO 7 35
SUSACON - BOYACA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 68945 de 20/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

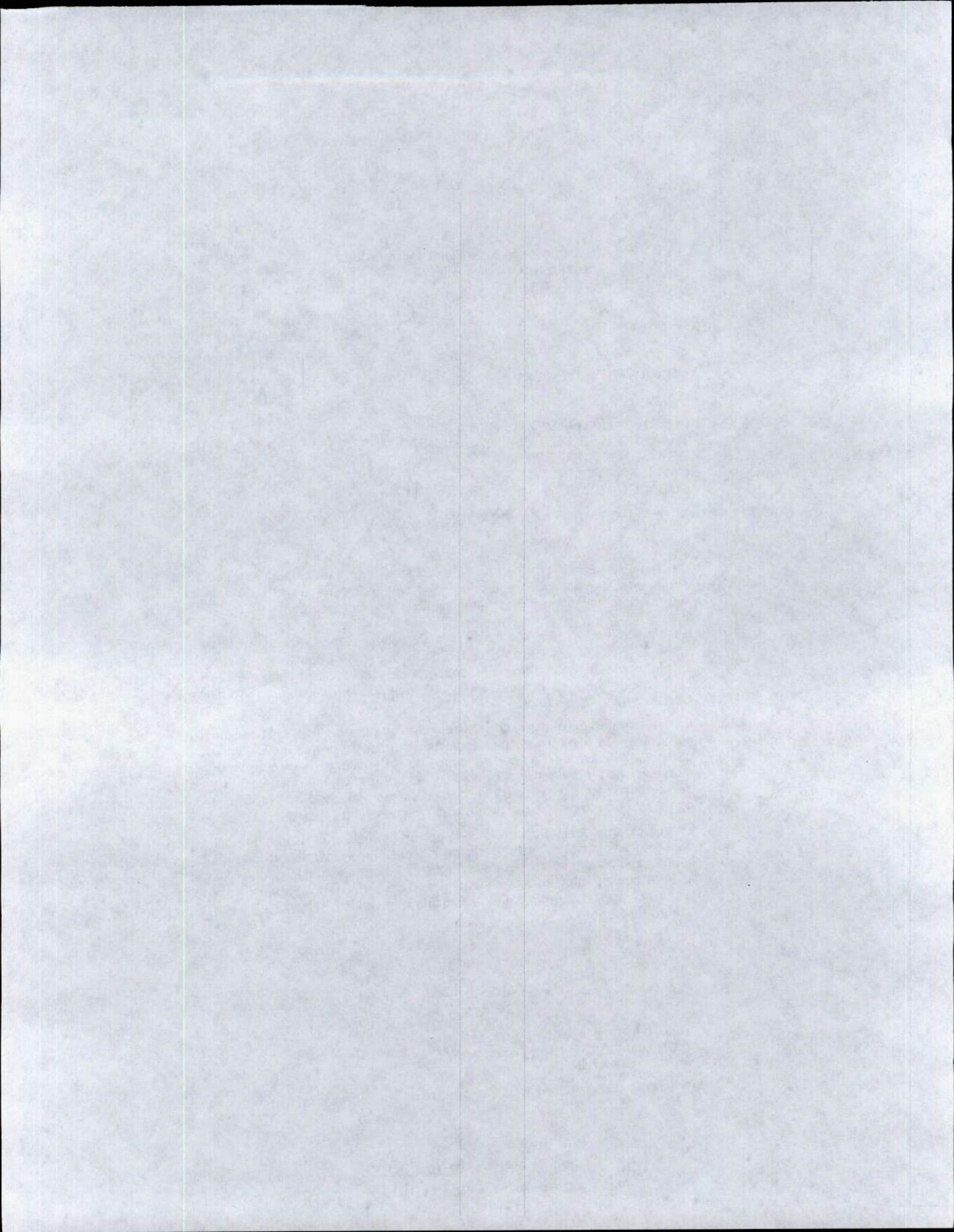
Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\20-12-2017\CONTROL\CITAT 68945.odt





Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 B
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN887012925CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES ESPECIALES D
SUSACON SAS HOY TRANSPO
Dirección: CARRERA 3 NRO 73

Ciudad: SUSACON

Departamento: BOYACÁ

Código Postal: 15088001

Fecha Pre-Admisión:
17/01/2018 16:03:46

Mt. Transporte Lic de carga 000200 del 20/1

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

